

Bases Sorteo "Cesta de jardín"

BASES DE LA CESTA

1.- ORGANIZADOR Y OBJETO DEL SORTEO.

La empresa COINFER S.COOP con CIF: F46036851 y domicilio en CV 3105 S/N 46980 PATERNA-VALENCIA, con motivo del inicio de la primavera y para incentivar la venta de productos de temporada de su folleto de jardín y dinamizar las ventas en las ferreterías asociadas promueve y organiza el presente sorteo. A efectos de resolución de incidencia dispone del teléfono de atención 961320244 (de 8 a 14 h de lunes a viernes) y del e-mail coinfer@coinfer.es

2.-ÁMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El sorteo se llevará a cabo dentro del Estado Español.

3.- PERSONAS LEGITIMADAS Y MECÁNICA PROMOCIONAL.

Puede participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad o jurídica que haya adquirido un boleto de participación previo pago de TRES (3,00) euros. Participarán en el sorteo aquellas personas que antes de la fecha indicada en el punto 4. Tienen prohibida la participación en este sorteo los menores de edad y las personas incapacitadas legalmente para la participación en actividades de juego.

La comercialización de las papeletas será exclusivamente a través de puntos de venta físicos (ferreterías socias de Coinfer s.coop. situadas en varias Comunidades Autónomas de España. Cada punto de venta dispondrá de talonarios de 50 papeletas para su venta a sus clientes , así como de cartelería de la cesta y de las bases del sorteo

4.-DURACIÓN.

La promoción y venta de boletos se iniciará el día posterior a la autorización a la celebración de este sorteo y finalizará a las 11:59 horas del día 29 de junio de 2018

5.- PREMIO

Se otorgará un premio consistente en una cesta de productos de ferretería denominada "Cesta de Jardín" centrada en los productos disponibles en el folleto de "Jardín" del grupo Coinfer, valorada con un P.V.P. de TRES MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.117,49) €, IMPUESTOS PAGADOS (es decir incluyendo la retención IRPF del 19% de los P.V.P.), que ingresará la organización a favor del agraciado en la Agencia Tributaria.

Dicha cesta estará expuesta en los establecimientos de ferretería mediante un poster bodegón de los artículos incluidos, así como de una lista detallada de cada referencia y su PVP y las bases de participación en el sorteo. También la misma información estará en la web www.icoinfer.com

En concreto la cesta está compuesta por los siguientes artículos y valores PVP:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
200350866	SET HERRAMIENTAS JARDIN	19,99 €
228700244	CORTACESPED AUTOPROPULSADO GASOLINA 99CC.4T. GRASS FIRST SG	239,90 €

228700357	MOTOSIERRA MONTANA 110, 25.4CC., 2 TIEMPOS	149,90 €
228700080	ASPIRADOR/SOPLADOR GAS-550 26CC	169,90 €
206340816	HIDROLAVADORA K5 FC 145 VAR	349,95 €
819990001	BARBACOA CHARBROIL 800-MONTANA	319,90 €
600362190	TRACTOR NIÑO ALTUNA	118,90 €
614140850	CASETA METALICA 333X269X189CM. OREBRO	635,90 €
607958001	PISCINA DE ACERO TOY SERIE FOAM 350X90CM	366,90 €
700350960	DUCHA JARDIN TRIO GARDENA	49,99 €
609693140	SET RATAN SINTETICO CURVER COLUMBIA	395,90 €
709698112	MESA NEVERA COOL BAR ILUMINADO CURVER	71,50 €
716980414	NEVERA RIGIDA COLEMAN 60QT 56l.	102,90 €
644103305	ANTORCHA KOOPMAN 150 cm	11,00€
200350391	TIJERA CORTASETOS GARDENA CLASSIC 391-20	24,99 €
200353099	ESCOBA REGULABLE GARDENA COMBISYSTEM	19,99 €
200358775	TIJERA DE PODAR GARDENA CLASSIC 680-B	29,99 €
700352582	MANGUERA ESPIRAL GARDENA CITYGARDEN 10M	39,99 €
	TOTAL	3117,49 €

6-. PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA

El sorteo entre los cinco mil números emitidos por la organización (del 1 al 5000) se realizará en la Notaria de Paterna de D. Gabriel Diaz Sevillano, el día 29 de junio de 2018 a las 12:00 y la papeleta agraciada se publicará en la web de coinfer www.icoinfer.com esa misma mañana a las 14:00 h., así como se comunicará a todos los establecimientos de ferretería participantes para su publicidad. Coinfer tendrá disponible en su sede social el acta notarial del sorteo. La persona poseedora de la papeleta agraciada deberá ponerse en contacto con el establecimiento donde adquirió el boleto a efectos de poderle hacer entrega del premio. El premio se entregará en el establecimiento de ferretería donde se adquirió el boleto con un plazo máximo de los 20 días posteriores a la fecha del sorteo. El agraciado se compromete a entregar los datos identificativos con el fin de poder realizar el ingreso de la retención correspondiente a las obligaciones fiscales por el organizador.

El derecho al cobro del premio caducará el 29 de septiembre de 2018. Si no apareciera la papeleta que coincida con el premio en dicho plazo, el premio quedaría cancelado. Si transcurridos 91 días naturales desde la fecha del sorteo, no se hubiera podido entregar el premio al agraciado por causas ajenas a la voluntad de la organizadora, éste perderá su derecho al mismo. Si el boleto correspondiente al número premiado no se hubiera vendido el premio objeto de este sorteo quedará bajo la titularidad de la organizadora.

No serán válidas las papeletas rotas, enmendadas, incompletas o defectuosas, a decisión imparcial y obligatoria de la organización. Así mismo el agraciado del sorteo,

tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo, que fue entregado cuando realizó la compra de la participación. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

La aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora y al punto de venta donde adquirió el boleto a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet. Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas, perderá su derecho a obtener el premio ganado.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará la exclusión del sorteo. La empresa no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

8.- RESPONSABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE BASES

La participación supone la aceptación de las bases del sorteo sin modificación alguna y sin necesidad de firma convencional, así como del criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

9.- COINFER S.COOP. LIMITA SU RESPONSABILIDAD:

Los productos de la cesta serán puestos a disposición del agraciado en el establecimiento donde adquirió el boleto, no incluyendo ni el transporte ni el montaje de los mismos. En el caso de indisponibilidad para la entrega de alguna de las referencias de la cesta, se le dará al agraciado la posibilidad de elección de otras referencias del folleto de Jardín por un importe PVP equivalente al producto no disponible. El premio no podrá ser cambiado por el importe económico en el que está valorado.

La organización se reserva el derecho de modificar puntualmente estas bases con la finalidad de corregir defectos o erratas en las mismas. En ningún caso se verá afectado el valor y cuantía del premio.

10- COINFER GARANTE DEL PREMIO Y SU ENTREGA:

Coinfer s.coop. se constituye como único garante de la disponibilidad del premio ofrecido y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador del sorteo.

11- DEPOSITO DE LAS BASES

Las bases han sido depositadas ante el notario D. Gabriel Diaz Sevillano de Paterna (València) y asimismo en la web www.icoinfer.com